

Frangueo  
concertado.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas

Un semestre... 6 "

Un trimestre... 3 "



**SE SUSCRIBE**

En Soria, Contaduría provincial, siende el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**NOTA.** No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# **BOLETIN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE SORIA**

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

### **PARTIDA OFICIAL**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### **GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

#### **circular núm. 247.**

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ha declarado prófugo al mozo del reemplazo actual, alistado en Burgo de Osma, Julián Jesús de Miguel Serrano, hijo de Pantaleón y de Rufa, ignorando su paradero actual.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura del mencionado prófugo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 4 de Septiembre de 1925.

El Gobernador interino,  
**EUGENIO M. ENRIQUE CASTILLEJO.**

#### **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.**

#### **REALES ORDENES.**

Excmo. Sr.: Una de las novedades básicas del Estatuto municipal consiste en admitir y fomentar la constitución de entidades locales menores como núcleos de vida comunal inferiores al municipio. Pero enseña la experiencia que si bien en muchos casos se ha facilitado el nacimiento de dichas entidades con lógica comprensión de los derechos de todos y cada uno, en otros, bastante frecuentes, se les opone toda suerte de reparos por el Ayuntamiento en cuya jurisdicción han de vivir.

Esta resistencia a la aplicación de normas legales tan sanamente orientadas, no puede sancionarse y es, además, causa de que se encuenen las pasiones locales en forma lamentable, agravada por la demora en el acuerdo final.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

en S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

I.º Las peticiones de reconocimiento de entidad local menor que se formulen conforme a lo prevenido en el reglamento de Población y términos municipales deberán ser objeto de acuerdo por parte del respectivo Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día en que ingresen

en la Secretaría de la Corporación. Transcurrido sin resolución municipal dicho plazo, se entenderá concedida la entidad local menor. Los recursos contencioso-administrativos que se interpongan contra el acuerdo municipal, sea expreso o tácito, habrán de resolverse en el término improrrogable de seis meses a partir de la fecha en que sean promovidos. Transcurrido este plazo sin que el Tribunal haya dictado sentencia, se considerará creada la entidad local menor de que se trate.

2.º Ningún Ayuntamiento podrá litigar a costa de su presupuesto en los pleitos y reclamaciones que se susciten acerca de la creación de entidades locales menores o de la segregación o alteración de términos municipales cuando la parte contraria sea un núcleo de vecinos del Municipio en que la Corporación ejerce jurisdicción. Cuando la Corporación acuerde mostrarse parte en estos pleitos, se entenderá que lo hace a costa de los Concejales que voten dicha decisión.

3.º Los plazos fijados en la regla primera serán aplicables a los expedientes y pleitos contencioso-administrativos que se hallen en curso, contándose desde la fecha de esta Real orden.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—EL MARQUÉS DE MAGAZ.—Sr. Subsecretario encargado del Departamento de Gobernación.

(*Gaceta del día 5 de Septiembre.*)

Excmo. Sr.: La Real orden dictada por esta Presidencia en 24 de Noviembre de 1924, (*Gaceta del 25*), ofreció fórmula sumamente práctica y de provechosa eficacia a los intereses públicos para resolver el problema del crédito necesario a muchos Ayuntamientos, poseedores de capital tan saneado como es el constituido por las láminas o inscripciones intransferibles de la Deuda pública. Posteriormente se ha creado el Banco de Crédito Local de España, organismo oficial y controlado por el Gobierno, cuya misión estriba precisamente en satisfacer aquellas necesida-

des de crédito sentidas por toda clase de Corporaciones locales, y ello aconseja aplicar a las operaciones de dicho Banco lo prevenido para las de igual carácter jurídico convenidas por el Instituto Nacional de Previsión.

En atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Real orden de 24 de Noviembre de 1924 relativa a préstamos del Instituto Nacional de Previsión a los Ayuntamientos, será aplicable a los que para cualquier objeto de los que están dentro de la competencia municipal, conforme al art. 150 del Estatuto vigente, otorgue a las Corporaciones expresadas el Banco de Crédito Local de España. Esta entidad podrá ejercer, por lo tanto, las mismas atribuciones concedidas en la indicada disposición al Instituto Nacional de Previsión y a sus Cajas colaboradoras, incluso en el caso de que el préstamo se concierte para facilitar a los Ayuntamientos el ejercicio del derecho que les confiere el art. 8.º de los Estatutos del mencionado Banco, aprobados por Real decreto de 22 de Julio último.

2.º Lo dispuesto en la regla anterior será aplicable a los préstamos que se convengan con las Diputaciones provinciales con la garantía de láminas intransferibles de la Deuda pública.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—EL MARQUÉS DE MAGAZ.—Señor Subsecretario encargado del Departamento de Gobernación.

(*Gaceta del día 5 de Septiembre.*)

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán General de la sexta Región remitió a este Ministerio, promovida por D. Cesáreo Martínez Orio, vecino de Murillo del Río Leza (Logroño), padre del mozo del actual reem-

plazo Marino Martínez Luna, en súplica de que se declare la fecha exacta en que debe computarse el número de hijos para acogerse a los beneficios de la reducción de cuota militar y estén en armonía con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 409 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento con lo taxativamente dispuesto en el párrafo quinto del 403.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, con carácter general, que el artículo 404 del citado reglamento se aclare en el sentido de que las cantidades que se ingresen en las Delegaciones de Hacienda en las fechas que en el mismo se indican tengan carácter provisional y que si desde la fecha en que se hace el ingreso de la cuota hasta la de ingreso en filas del recluta hubiera variado el número de hermanos del mismo y como consecuencia de ello le correspondiera abonar mayor o menor cuota, se le deducirá o aumentará al pagar el segundo plazo, en la fecha que determina el citado artículo 404, bien a instancia del interesado o de las autoridades militares o Jefes de Cuerpo que tengan conocimiento, de originarse variación de las cantidades a satisfacer.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUAN.—Señor...

(*Gaceta del día 4 de Septiembre.*)

## DISTRITO FORESTAL DE SORIA

### *Subasta.*

No habiendo concurrido licitadores a la subasta celebrada el dia 20 del pasado en la Alcaldía de Molinos de Duero, para la enajenación del aprovechamiento de caza en el monte Dehesa Robledal, núm. 142 del Catálogo, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, señalar el dia 25 del actual, a las once de su mañana, para la celebración en la mencionada Alcaldía de Molinos de Duero, de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de referencia. Este deberá ejecutarse durante 10 años forestales consecutivos, a contar del que comienza el dia 1.<sup>o</sup> de Octubre

próximo, y el tipo de tasación que sirve de base para la subasta, es el de 300 pesetas anuales.

Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al dia 6 de Agosto de 1924.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación de este Distrito el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal encargado, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 3 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### *Legitimación de posesión de terrenos roturados.*

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.<sup>o</sup>, art. 6.<sup>o</sup> del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1923.

### *Pueblo de Peroniel.*

#### *Continuación.*

Julian Delso Dominguez.—Un terreno en Atar, de 31 áreas 44 centiareas; linda N., Antonin Sanz; S., Guillermo Benedit; E., Bonifacio Uriel, y O., Juan Delso.

El mismo.—Otro en la Vega, de 22 áreas 43 centiareas; linda N. y O., Dionisio Escalada; S., Pedro Fernandez, y E., H. Borobio.

El mismo.—Otro en Valdeolmos, de 41 áreas 51 centiareas; linda N., acequia; S., Jenaro Almajano; E., Cipriano Borobio, y O., Rafael B.

El mismo,—Otro en la Unbria, de 15 áreas 12 centiareas; linda N., Juan Delso; S., Julian Delso; E., Juan Delso, y O., Luis Ramón.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 67 áreas 71 centiareas; linda N., Julian Delso; S., duda; E., Juan Martinez, y O., Gregorio Sanz.

Icidro de Marco Gallego.—Otro en Cobatillas, linda N., Eloy Almajano; S. y O., Prudencio Dominguez, y E., camino.

El mismo.—Otro en Cobatillas, linda N., Ensebio Delso; S., Gregorio Cabeza; E., Gabino Martinez, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 61 áreas 35 centiareas, linda N., Juan Delso; S., Mariano Perez; E., Paulino Llorente, y O., Gregorio Cabeza.

Juan Martinez Alejandro.—Otro en Torrejón, de 43 áreas 35 centiareas; linda N., Isidro de Marco, S., Isidoro Sanz; E., Cipriano Borobio, y O., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en Torrejón, de 63 áreas 73 centiareas; linda N., Gregorio Cabeza; S., herederos de Julian Blasco; E., Dionisio Escalada, y O., camino de Almenar.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de una hectarea, 11 áreas 66 centiareas; linda N., Casto Martinez; S., Higinio Sevilla; E., Rafael Borobio, y O., cuesta del Pozo.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de una hectarea, 17 áreas 81 centiarea; linda N., Juan Delso; S., Casto Martinez; E., Pedro Hernandez, y O., Marcelo Perez y otros. La 2.<sup>a</sup>, N., Segundo Marron; S., Casto Martinez; E., la anterior, y O., cuesta.

El mismo.—Otro en Carra-Cabrejas, de una hectarea 34 centiareas; linda N., Marcelino Hernandez; S., Jenaro Almajano; E., Fernando Sanz, y O., Gabino Martinez.

El mismo.—Otro en Carra-Cabrejas, de 57 áreas 94 centiareas; linda N., Julian Delso; S., Fernando Sanz; E., Bonifacio Uriel, y O., Leandro Marron.

El mismo.—Otro en Carra-Soria, de 33 áreas 40 centiareas; linda N., Antolin Sanz; S., Ambrosio Lozano; E., Pablo Hernandez, y O., Jose Almajano.

El mismo.—Otro en Carra-Ojuel, linda N., Juan Martinez; S. y E., Marcelino Hernandez, y O., Saracoy.

El mismo.—Otro en Carra-Ojuel, de 19 áreas 22 centiareas; linda N., senda de Carra-Ojuel; S., Valentín Sanz; E., Pablo Hernandez, y O., Leandro Marron.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de una hectarea, 2 áreas 58 centiareas; linda N., Juan Delso; S., Luis Sanz; E., Segundo Perez, y O., mojón de Mazalvete.

El mismo.—Otro en Mojón de San Juan, de 73 áreas 18 centiareas; linda N., Leandro Marrón; S., Bernardino Andres; E., Cipriano Borobio, y O., Jose Perez.

El mismo.—Otro en Mojón de San Juan, de 40 áreas 53 centiareas; linda N., Luis Ramon; S. y O., Cipriano Borobio, y E., Luis Sanz.

El mismo.—Otro en Sima, de 40 áreas 35 centiareas; linda N., senda de Valdecepo; S., Marcelino Hernandez; E., Marcelo Perez, y O., pradera. 2.<sup>a</sup> N., Segundo; S., Antolin Sanz; E., Cipriano Borobio, y O., pradera.

El mismo.—Otro en Medrana, linda N., Segundo; S., Antolin Sanz; E., Cipriano Borobio, y O., pradera.

El mismo.—Otro en camino de Cardejón, de 59 áreas 54 centiareas; linda N., camino; S., mojón de Almenar; E., mojón de Esteras, y O., Ramón Millan. 2.<sup>a</sup>, N., la anterior; S., Isidro Sanz; E., Segundo Perez, y O., Ramón Millan. José Martinez.—Otro en Cuesta de la Torre, de 58 áreas 73 centiáreas; linda N., Luis Sanz; S., Dionisio Escalada; E., Prudencio Dominguez, y O., Millan Diez.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 76 áreas 98 centiareas; linda N., Leandro Marras; S., Bernardino Andres; O., duda, y E., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en Valdelaermidia, de 20 áreas 37 centiareas; linda N., Agueda Escalada; S., duda; E. y O., Luis Ramón.

El mismo.—Otro en Maiaya, de 16 áreas 77 centiareas; N., Ambrosio Lozano, S., duda; E., Higinio Pinilla, y O., Cipriano Borobio.

Gabino Martin Gil.—Otro en Carrasoria, de una hectarea y 62 centiareas; linda N., camino; S., Eusebio Delso; E., Jose Almajano y otros, y O., Luis Sanz.

El mismo.—Otro en Temblar, de 25 áreas 85 centiareas; linda N., Bernardino Andres; S. y E., Juan Martinez, y O., Gregorio Cabeza.

El mismo.—Otro en Temblar, de 14 áreas 67 centiareas; linda N. y O., duda; E. y S., Dionisio Escalada, y N. Prudencio Dominguez.

El mismo.—Otro en Soledad, de 66 áreas 76 centiareas; linda N., Gregorio Sanz; S. y O., Paulino Llorente, y E., Luis Ramón.

Valentin Pinilla Marron.—Otro en Barderas; de 25 áreas 41 centiareas; N., Pedro Hernandez; S., Higinio Pinilla; E., Jose Perez, y O., Jose Dominguez.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de una hectarea, 11 áreas y 95 centiareas; linda N., J. Perez; S., Guillermo Benedit; E., Higinio Pinilla, y O., Bonifacio Uriel.

El mismo.—Otro en Cañada de Valdeluño, de 50 áreas 78 centiareas; linda N., lastra; S., Gregorio Sanz; E., termino de Almenar; O., Higinio Pinilla y Tomas Sanz.

El mismo.—Otro en Peñuelas, de 39 áreas 13 centiareas; linda N., Leandro Marrón; S., Julian Delso; E., Gregorio Sanz, y O., Higinio Pinilla.

El mismo.—Otro en Capón, de 69 áreas 87 centiareas; linda N., Jenaro e Higinio Pinilla; S., lastra; E., Jose Perez, y O., herederos de Julian Blasco.

El mismo.—Otro en Capón, de 82 áreas 90 centiareas; linda N., Pedro Hernandez; S., camino de Mazalvete; E., camino, y O., Higinio Pinilla y Eugenio Delso.

El mismo.—Otro en Carras-Cabrejas; de 11 areas 74 centiareas; linda N., Jenaro Almajano; S., Julian Delsó; E., camino de su nombre, y O., Julian Delsó.

Marcelo Perez Garees.—Otro en Cuesta del Pozo; de 68 areas 23 centiareas; linda N., lastra; S., Casto Martinez; E., Prudencio Dominguez, y O., duda.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 33 areas 74 centiareas; linda N. y E., Cipriano Borobio; E. y O., Bernardino Andres.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 32 areas 6 centiareas; linda N., Bernardino Andres; S., E. y O., lastra.

El mismo.—Otro en camino de la Soledad, de 22 areas 49 centiareas; linda N., lastra; S., dicho camino; E., Higinio Pinilla, y O., Segundo Perez.

El mismo.—Otro en Capón, de 36 areas 5 centiareas; linda N., y O., Pedro Hernandez; S., camino, y E., Prudencio Dominguez.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 31 areas 44 centiareas; linda N., Marcelino Hernandez; S., lastra; E., Pedro Hernandez, y O., Prudencio Dominguez.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 38 areas 68 centiareas; linda N., Prudencio Dominguez; S. y E., Dionisio Escalada, y O., Juan Delsó.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 32 areas 68 centiareas; linda N., la finca anterior; S., Segundo Perez; E., Prudencio Dominguez, y O., Juan Martinez.

El mismo.—Otro en Corral de la Atalaya, de 16 areas 61 centiareas; linda N., Tomas Sanz Laseca, S., Prudencio Dominguez; E., Dionisio Escalada, y O., duda.

El mismo.—Otro en Senda del Corral, de 13 areas 33 centiareas; linda N., duda; S., Dionisio Escalada; E. y O., Prudencio Dominguez.

El mismo.—Otro en Sima, de 62 areas 6 centiareas; linda N., monte Omeñaca; S., José Almajano; E., Isidro Sanz, y O., Juan Delsó.

El mismo.—Otro en Sima, de 39 areas 82 centiareas; linda N., Cipriano Borobio; S., Valdepo; E. y O., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en Sima, de 6 areas 70 centiareas; linda N., duda; S., Marcelino Hernandez; E., Dionisio Escalada, y O., Juan Martinez.

El mismo.—Otro en Sima, de 19 areas 11 centiareas; linda N., Prudencio Dominguez; S., Marcelino Hernandez; E., Francisco Delsó, y O., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en Sima, de 16 areas 71 centiareas; linda N., monte Omeñaca; S., Jose Pe-

rez; E., Cipriano Borobio, y O., dicho monte Omeñaca.

Jenaro Pinilla.—Otro en Cañada de Valderrodrigo, de 44 areas 58 centiareas; linda N., Guillermo Benedit; S., Valentín Sanz; E., Gabino Martinez, y O., Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en Cañada de Valderrodrigo, de 40 areas 88 centiareas; linda N., Gabino Martinez; S., Gregorio Sanz; E., Bernardino Andres, y O., la finca anterior.

El mismo.—Otro en Cañada de Puertas, de 48 areas 20 centiareas; linda N., Jenaro Diez; S., Valentín Sanz; E., Paulino Sanz, y O., Jose Perez y otros.

El mismo.—Otro en Tallar, de 24 areas 32 centiareas; linda N., Segundo Perez; S., duda; E., Leandro Marron, y O., cordel de ganados.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 30 areas 81 centiareas; linda N., Higinio Pinilla; S., Dionisio Escalada; E., Luis Escalada, y O., Tomas Sanz Laseca.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 54 areas 15 centiareas; linda N., Jose Almajano; S., y E., Higinio Pinilla, y O., Luis Escalada.

El mismo.—Otro en Cordillera del Temblar, de 30 areas 57 centiareas; linda N., Segundo Perez; S., Jose Perez; E., Leandro Marron, y O., Jenaro Pinilla.

El mismo.—Otro en Camino bajo Cabrejas, de 13 áreas 42 centíreas; linda N., Jenaro Pinilla; S., Leandro Marron; E., Higinio Pinilla, y O., camino de Cabrejas.

El mismo.—Otro próximo al Camino de Mazalvete, de 20 áreas 89 centíreas; linda N., Ambrosio Lozano; S., Valentín Sanz; E., Jenaro Pinilla, y O., Valentín Sanz.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de 7 áreas 13 centíreas; linda N., lastra; S., duda; E., Higinio Pinilla, y O., Jenaro Pinilla.

Higinio Pinilla.—Otro en Cuesta de la Torre, de 31 áreas 86 centíreas; linda N., Millán Diez; S., José Pérez; E., Julian Delsó, y O., Gregorio Cabeza y Lino Escalada.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 32 áreas 32 centíreas; linda N., camino; S., cordel; E., camino y O., Juan Diez. 2.º N., Millán Diez; E., camino de los carros, y O., cordel.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 34 áreas 59 centíreas; linda N., lastras S., camino; E., Dionisio Escalada, y O., Luis Sanz. 2.º N., camino; S., lastra; E., Jenaro Almajano, y O., cordel.

El mismo.—Otro en Camino de Mazalvete, de 14 áreas 53 centíreas; linda N., Apolinario Moreno; S., camino; E., Bernardino Andres, y O., Pedro Hernandez.

El mismo.—Otro en Carra-Cabrejas, de 29 áreas 70 centíreas; linda N., Jenaro Pinilla, y E. y O., lastra. 2.<sup>a</sup> N., la anterior; S., camino, y O., Juan Pinilla.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de 40 áreas 72 centíreas; linda N., cañada, S., Bonifacio Uriel; E., Marcelino Hernandez y otros, y O., Aurelio Delso.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de una hectárea 46 áreas 67 centíreas; linda E., Aurelio Delso; O., la siguiente medida; N., Marcelino Hernandez, y S., lastra. 2.<sup>a</sup> E., la anterior, y O., la siguiente; y 3.<sup>a</sup> N., Juan Martinez; S., la anterior; E., Paulino Llorente, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Senda de las Travesadas, de 20 áreas 52 centíreas; linda N., ribazo; S., senda; E., Paula Enciso, y O., Bonifacio Uriel.

El mismo.—Otro en Peñuelas, de 39 áreas 77 centíreas; linda N., ribazo; S., Higinio Pinilla; E., lastra, y O., Gregorio Sanz.

El mismo.—Otro en Soledad, de 29 áreas 32 centíreas; linda N., Antolin Sanz; S. y E., lastra y O., Prudencio Dominguez.

El mismo.—Otro en Carra-Cabrejas, de 48 áreas 30 centíreas; linda N., Leandro Marrón; S. y E., lastra, y O., Guillermo Benedit.

El mismo.—Otro en Valdelaenvidia, de 7 áreas; linda N., Leandro Marron; S., Jenaro Diez y otros, y O., José Muñoz.

El mismo.—Otro en Valdelaenvidia, de 23 áreas 50 centíreas; linda N., Leandro Marrón; S., Juan Diez y otros; E., uca lastra, y O., Paulino Llorente.

El mismo.—Otro en Peñuelas, de 7 áreas, linda N., camino; S., lastra; E., ribazo, y O., Luis Ramón.

El mismo.—Otro en Alto de las Cobatillas, de 9 áreas 8 centíreas; linda N. y E., Luis Ramon; S., lastra, y O., Eusebio Delso.

El mismo.—Otro en Cañada Valdeleño, de una hectárea, 7 areas, 61 centíreas; linda N., lastra; S., Bruno Recio; E. y O., Higinio P.

Luis Ramon Sanz.—Otro en Cobatillas, de 67 areas 8 centíreas; linda N., Anastasio Diez; S., Jose Perez; E., el mismo, y O., camino de Almenar.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 7 areas 94 centíreas; linda N., Dionisio Escalada; S., Jenaro Diez; E., Paulino Sanz, y O., la finca anterior.

El mismo.—Otro en Soledad, de una hectárea, 29 areas, 62 centíreas; linda N., Julian Delso; S., Agueda Escalada y otros; E., Cipriano Borobio, y O., Gabino Martinez.

El mismo.—Otro en Boquerón, de 53 áreas 42 centíreas; linda N., duda; S., Antolin y Valentín Sanz; E., Josefa Garcia, y O., Luis Escalada.

El mismo.—Otro en Capón, de 64 áreas 72 centíreas; linda N., Jose Perez; S., Rufino Lopez; E., Luis Ramon, y O., Antolin Sanz.

El mismo.—Otro en Capón, de 19 áreas 15 centíreas; linda N., Guillermo Benedit; S., Rufino Llorente y Eusebio Delso; E., duda, y O., la finca anterior.

El mismo.—Otro en Valdelaenvidia, de 94 areas 33 centíreas; linda N., Jose Muñoz y otros; S., duda; E. y O., Pedro Hernandez.

El mismo.—Otro en Barraquillos, de 39 areas 51 centíreas; linda N., Valentín Pinilla; S., camino de la Atalaya; E., Millan Diez, y O., Valentín Sanz y otros.

El mismo.—Otro en San Juan, de 49 areas 80 centíreas; linda N., Marcele Perez y Paulino Dominguez, Graciano y otros, y E., Luis Sanz y Segundo Perez.

El mismo.—Otro en San Juan, de 72 areas 46 centíreas; linda N., Dionisio Escalada; E. y O., el mismo, y S., Luis Sanz.

Bruno Recio Carramiñana.—Otro en Peñuelas, de 26 areas 39 centíreas; linda N., Cipriano Borobio; S., el mismo; E., dicho Cipriano, y O., Santiago Llorente.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 31 areas 2 centíreas; linda N., Higinio Pinilla; S., Santiago Sanz; E., yermo, y O., Gregorio Sanz.

El mismo.—Otro en Valdelaenvidia, de 44 areas 2 centíreas; linda N., Leandro Marron; S., varias fincas; E., Dionisio Escalada, y O., Cipriano Borobio.

Ciriaco Sanz.—Otro en Carra-Soria, de 26 areas 83 centíreas; linda N., Pedro Martin; S., Julian Delso; E., camino del monte, y O., Valentín Sanz.

El mismo.—Otro en Valdelaenvidia, de 15 areas 37 centíreas; linda N., lastra; S., Iluminada Borobio; E., Cipriano Borobio, y O., Julian Delso.

El mismo.—Otro en Vallesta, de 22 areas 71 centíreas; linda N., Jose Martinez; S., Juan Muñoz; E., Pedro Hernandez, y O., Bonifacio Uriel.

Valentin Sanz Garcia.—Otro en Carra-Cabrejas de 69 áreas 87 centíreas; linda N., Jenaro Pinilla; S. y E., Cipriano Borobio, y O., Luis Sanz.

El mismo.—Otro en Carra-Ojuel, de 17 areas 93 centíreas; linda N., Eusebio Delso; S., Jose Dominguez; E., Agueda Escalada, y O., Pedro Hernandez.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de una hectarea, una area y 32 centiareas; linda N., Dionisio Escalada; S., Mariano Almajano; E., camino de Soria, y O., Valentín Sanz.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 68 areas 30 centiareas; linda N., Segundo Pérez; S., Julian Delso; E., Valentín Sanz y Ciriaco Sanz, y O., Doroteo Pérez.

El mismo.—Otra en Cañada Puertas, de 22 areas 71 centiareas; linda N., Cipriano Borobio; S., Ambrosio Lozano y Julian Delso; E., Jenaro Pinilla, y O., Leandro Marron.

Tomas Sanz Lasaea.—Otro en Carra-Ojuel, de 30 areas 40 centiareas; linda N., Guillermo Benedit; S., senda; E., Jose Dominguez, y O., Luis Ramon y Rafael Borobio.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de 34 areas 54 centiareas; linda N., Pedro Hernandez; S., Casto Martinez; E., cerro, y O., Juan Martinez y Casto Martinez.

El mismo.—Otro en Cañada de Cobatillas, de 37 areas 60 centiareas; linda N., Paulino Sanz; S., Guillermo Benedit, y E. y O., laderas.

El mismo.—Otro en Capón, de 24 areas 46 centiareas; linda N., Pedro Hernandez; S., camino de Mazavete; E., Marcelo Perez, y O., Tomas Sanz Laseca.

Gregorio Sanz Mayor.—Otro en Fuente del Fraile, de 62 areas 33 centiareas; linda O., Jose Dominguez; E., la siguiente medida; N., las que vienen de la Fuente del Fraile, y S., Simeon, vecino de Almenar.

El mismo.—Otro en la Fuente del Fraile, de 1 areas 86 centiareas; linda N. y O., Millán Diez; S., Valentín Sanz, y S., yermo.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de una hectarea, 91 areas y 46 centiareas; linda N., Santiago Llorente y Guillermo Benedit, S., Cipriano Borobio y Gregorio Sanz; E., yermo y Santiago Llorente, y O., Gregorio Sanz y Lino Escalada; compuesta de dos medidas.

El mismo.—Otro en Peñuelas, de una hectarea, 3 areas y 69 centiareas, linda N., la siguiente medida, y S., Cipriano Borobio. 2.<sup>a</sup> por O., Leandro Marron, y E., Cipriano Borobio. 3.<sup>a</sup> E., Guillermo Benedit, y O., Leandro Marron y Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en Barderas, de 48 areas 70 centiareas; linda la 1.<sup>a</sup> N., la siguiente medida; S., senda de la Atalaya; E., Julian Delso, y O., Eusebio Delso. 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, N., las que suben de la Carravilla; S., la finca anterior y Julian Delso; E., Eusebio Delso, y O., Juan Delso.

El mismo.—Otro en Conejeras, de 30 areas 33 centiareas; linda N., herederos de Julian Blasco; S., Calahorra; E., un ribazo, y O., la

siguiente. 2.<sup>a</sup> N., herederos de Julian Blasco; S., Prudencio Dominguez; E., la finca anterior, y O., Jenaro Almajano.

El mismo.—Otro en Cañada Puertas, de 30 áreas 5 centiáreas; linda N. y E., Bernardino Andrés; S., yermo, y O., Jenaro Pinilla.

El mismo.—Otro en Cañada Puertas, de 26 áreas 90 centiáreas; linda N., Rafael Borobio; S., Paulino Sanz; E., yermo, y O., Millan y Jenaro Diez.

El mismo.—Otro en Cañada Puerta, de 39 áreas 13 centiáreas; linda N., Luis Escalada; S. y E., Paulino Sanz, y O., el mismo y Gregorio Sanz.

José Dominguez Ojuel.—Otro en Fuente del Fraile, de una hectarea, 56 áreas 52 centiáreas; linda N., las que vienen de la Fuente del Fraile; S., Jenaro Pinilla; E., mojon de Almenar, y O., Millan Diez. La 2.<sup>a</sup> N., Millan Diez; S., Jenaro Pinilla; E., la anterior, y O., yermo.

El mismo.—Otro en Carra-Soria, de 52 áreas 6 centiáreas; linda N., Gregorio Cabeza; S., Pedro Gomez; E., Millan Diez y O., Marcela Pérez.

El mismo.—Otro en Carra-Soria, de 25 áreas 85 centiáreas; linda N. y O., Valentín Sanz; S., Isidro Sanz, y O., Agueda Escalada.

Marcelino Hernandez Millán.—Otro en Carra-Ojuel, de 13 áreas 21 centiáreas; linda N., Marques de la Vilueña; S., Pedro Hernandez; E., Jose Dominguez, y O., Juan Martinez.

El mismo.—Otro en Carra-Ojuel, de 26 áreas 83 centiáreas; linda N. y S., Pedro Hernandez; E., Jose Almajano y otros, y O., yermos.

El mismo.—Otro en Temblar, de 44 áreas 25 centiáreas; linda N., yermos; S., Juan Martinez; E., Bernardino Andrés, y O., Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en la senda del Temblar, de 17 áreas 65 centiáreas; linda N., S. y O., yermos, y E., senda.

El mismo.—Otro debajo de Corral del Temblar, de 14 áreas 25 centiáreas; linda N., ladera; S., cordillera; E., Luis Escalada, y O., Isidro Sanz.

El mismo.—Otro en la senda de la Atalaya, de 11 áreas; linda N., Luis Sanz; S., senda; E., Juan Martinez, y O., yermos.

Pedro Gomez Palacios.—Otro en Carra-Soria, de 51 áreas 36 centiáreas; linda N., Marcelino Hernandez; S., Gabino Martinez; E., yermo, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Alguacil, de 46 áreas 89 centiáreas; linda N., Apolinar Moreno; S. y E., Marcelo Perez, y O., Jose Perez.

(Se continuará.)

**Juzgados de primera instancia****BURGO DE OSMA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por auto de dieciocho de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Ireneo Illana Martínez; por el presente se hace público, que en dicho auto se ha declarado en suspensión de pagos y en estado de insolvenza provisional al referido comerciante D. Ireneo Illana Martínez, convocándose a todos sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de Septiembre próximo, a las once de su mañana, habiéndose mandado que hasta el día de la Junta estén de manifiesto a disposición de los acreedores, en Secretaría, todos los documentos a que se refiere el párrafo tercero del art. 10 de la ley de Suspensión de pagos de 23 de Julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Burgo de Osma 20 de Agosto de 1925.—El Secretario, Francisco Romero.

**SEVILLA (MAGDALENA)**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Magdalena de esta ciudad por ante mí con fecha de este día, en sumario que se sigue por muerte ahogado en el Guadalquivir, de Wenceslao Rebollar, de unos 19 años, natural de la provincia de Soria, se ha mandado citar en forma al pariente más cercano del mismo, y al mismo tiempo se instruya al mismo de los derechos que le concede el art. 109 de la ley Procesal, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Abadaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a dos de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario P. M., Rafael Ballesteros.

**Ayuntamientos.****ALDEHUELA DEL RINCON**

Existiendo en caja del pósito de este pueblo la cantidad de 1.107 44 pesetas, se hace públi-

co para cuantos deseen obtener préstamo alguno del mismo, lo soliciten en forma, a la Sección provincial de pósitos o a esta Alcaldía, en el término de días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aldehuela del Rincón 1.º de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Julian Sanz.

**Anuncios particulares.**

**ACOTAMIENTO.**—Por acuerdo de la Sociedad de Berrún de este pueblo de Villaverde del Monte, queda acotado desde el día de la fecha, para el aprovechamiento de caza mayor y menor, la finca perteneciente a dicha Sociedad denominada Berrún, radicante en este término municipal.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Villaverde del Monte 22 de Agosto de 1925.—El Presidente, Celestino García.

**ACOTAMIENTO.**—Por acuerdo de la Sociedad de Berrún de este pueblo de Cidones, queda acotado desde el día de la fecha, para el aprovechamiento de caza mayor y menor, la finca perteneciente a dicha Sociedad denominada Berrún, radicante en este término municipal.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial*, para general conocimiento.

Cidones 24 de Agosto de 1925.—El Presidente, Lorenzo Calonge.

**ACOTAMIENTO.**—Los propietarios de la finca denominada Berrún, radicante en este término municipal de Ocenilla, acotan desde esta fecha dicha finca, para el aprovechamiento de caza mayor y menor.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial*, para general conocimiento.

Ocenilla 26 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Silverio Sanz.